

DECÁLOGO DE ÉTICA DEL PERSONAL DE JUZGADOS CALIFICADORES

LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS TENDRAN LA OBLIGACIÓN DE:

- 1.- Brindar un servicio de calidez humana a los habitantes del Municipio de Puebla, respetando en todo tiempo su dignidad.
- 2.- Aplicar con todo rigor las sanciones administrativas, persuadiendo a los infractores a que se conduzcan en lo subsecuente, apegados a los principios cívicos, comunitarios y de solidaridad humana contenidos en las normas infringidas.
- 3.- Respetar y proteger en todo momento la dignidad, costumbres, creencias, tradiciones y los derechos humanos del ciudadano.
- 4.- Salvaguardar la integridad física y moral de los ciudadanos que transgredan las normas municipales, sin permitir algún acto de maltrato o vejación a su persona.
- 5.- Prohibir cualquier abuso de autoridad y trato inhumano o degradante.
- 6.- Regirse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez e imparcialidad.
- 7.- No proponer, ejecutar, consentir o insinuar cualquier acto de corrupción, debiendo siempre denunciar los mismos.
- 8.- Regir su actuar, cumpliendo los principios que establece el Código de Ética para Juzgados Calificadores.
- 9.- Mantener en todo momento el orden y respeto público.
- 10.- Respetar y hacer valer las garantías consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la del Estado de Puebla.